

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EJERCICIO FISCAL 2026.

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción XXXI, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 96 primer párrafo, 101, fracciones I, VI, XI, XII, XXVI y 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 7, 10, 11, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 65, fracción XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, precisan que, para la revisión de la Cuenta Pública, la Legislatura del Estado se apoyará en la Auditoría Superior del Estado, quien contará con las Unidades y Servidores Públicos adscritos a las mismas para su ejercicio y despacho de los asuntos que le competen.

Que a fin de realizar la adecuada planeación de las actividades de esta Auditoría Superior y brindar certeza a las Entidades Fiscalizadas, a los servidores públicos y particulares, la atención que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior, además de las actuaciones y diligencias que se deban practicar dentro del Proceso de Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, se establece el calendario de días inhábiles, además de los sábados y domingos para el ejercicio fiscal 2026:

<p>Lunes 01 enero</p> <p>Lunes 02 febrero, (en conmemoración del 5 febrero Aniversario CPEUM)</p> <p>Lunes 2 marzo para personal sindicalizado del SUTSEMOP</p> <p>Lunes 16 marzo; (en conmemoración del 21 de marzo, artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y artículo 74 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo)</p> <p>Miércoles 01, Jueves 02 y Viernes 03 abril, (jueves y viernes santos)</p> <p>Viernes 01 mayo, (Día del trabajo)</p> <p>Martes 05 mayo (Artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas)</p> <p>Del 20 al 31 de Julio PRIMER PERÍODO VACACIONAL</p>	<p>Martes 08 septiembre (Artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas)</p> <p>Miércoles 16 septiembre (Independencia de México) artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas)</p> <p>Martes 27 octubre (día del servidor público)</p> <p>Lunes 02 noviembre (festividad cultural de día de muertos)</p> <p>Lunes 16 noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre inicio de la revolución mexicana)</p> <p>Del 21 de diciembre 2026 al 05 de enero 2027 SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL, para regresar a labores al miércoles 6 de enero de 2027.</p>
--	--

Los períodos vacacionales podrán modificarse atendiendo a las actividades que se programen por esta Auditoría Superior del Estado; para la práctica de diligencias, podrá habilitar los días inhábiles, debiendo hacerse saber esta circunstancia a los interesados y en su caso no alterará el cálculo de los plazos. Así mismo, podrá declarar otros días como inhábiles mediante Acuerdo Administrativo que se publique en los

ACUERDO

Código: FR-RR-RR-03-34
No. de Revisión: 0
Página 2 de 2

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EJERCICIO FISCAL 2026.

Estrados y en un lugar visible del acceso al inmueble que ocupa la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Pedro Coronel, número 20, del Fraccionamiento Cañada La Bufa, Guadalupe, Zacatecas.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, en un lugar visible en el inmueble que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y en la pagina www.asezac.gob.mx (avisos).

Guadalupe, Zacatecas, a ocho (8) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

D.A. JADM/L.D. HLAA/L.D. AIHC